

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Bellavista, 22 de julio del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°247-2024-CFIPA EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, los Oficios Nº 00699-2024-DAIA-FIPA y Nº 0069-2024-DAIP-FIPA, con la cual hacen llegar la Propuesta de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2024 para los Departamentos Académicos de Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, para su aprobación por el Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Universitaria 30220, en su el Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia, establece: "Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 8.1. El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado...";

Que, según lo establecido en la precitada Ley, en su Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente. La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad";

Que, el Artículo 66.7 del Estatuto de la UNAC, establece, que una de las atribuciones del Director del Departamento Académico es; Proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, de acuerdo a la precitada norma estatutaria, en su Art. 187.7, una de las atribuciones del Decano, es: Proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, en el Art. 301 del Estatuto de la UNAC, establece que; La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes;

Que, en el Art. 302 del mencionado Estatuto, establece que, la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados lo realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, mediante Resolución N° 237-2018-CU de fecha 19.10.18, resuelve: Aprobar el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante los documentos del visto, los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Pesquera de la Facultad, remiten el Cuadro de Plazas para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024 para los citados Departamentos Académicos, para ser puesto a consideración de Consejo de Facultad para su aprobación.

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria de fecha 19.07.2024, aprueba proponer al Consejo Universitario el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2024, para los Departamentos Académicos de Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1.- PROPONER, al Consejo Universitario de la UNAC, el CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS 2024, para los Departamentos Académicos de Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO INGENIERÍA DE ALIMENTOS:

5 7 4 17 4 1 E 17 6 7 16 1 16 6 1 16 E 17 E 17 E 1										
№ DE PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	REQUISITOS MINIMOS	CURSOS	ESCUELA PROFESIONAL					
01	AXTC	40 HORAS	TITULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA. GRADO ACADEMICO DE MAESTRO.	INGENIERIA FCONOMICA Y	INGENIERÍA DE ALIMENTOS					

DEPARTAMENTO ACADÉMICO INGENIERÍA PESQUERA:

N° DE PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	REQUISITOS MINIMOS	CURSOS	ESCUELA PROFESIONAL
01	AXTC	40 HORAS	LICENCIADO EN FSICA. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO.	FISICA II	INGENIERÍA PESQUERA
02	AXTP	20 HORAS	TITULO PROFESIONAL DE QUIMICO FARMACÉUTICO. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO.	• QUIMICA	INGENIERÍA PESQUERA

2° ELEVAR, la presente Resolución al Despacho Rectoral para consideración y aprobación del Consejo Universitario.

- (L) 4201590 ANEXO 2184
- @ fipa.mesa@unac.edu.pe



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA ÎNDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, VRI, URH, OPLA, Unidades Académicas Administrativas de la FIPA, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.
Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

1000

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)